

INSTITUTO GEOGRÁFICO

y

ESTADÍSTICO

\*

TRABAJOS ESTADÍSTICOS

PROVINCIA DE CASTELLÓN

Circular

De conformidad con lo prevenido en el art. 40 de la Instrucción publicada en el *Boletín oficial* número 120 y cumpliendo lo acordado por la Comisión Ejecutiva de la Junta provincial del Censo de población, remito á V. las hojas impresas que se consideran necesarias para que en ese distrito municipal se forme por duplicado y sin pérdida de tiempo la Estadística de viviendas, pues en virtud de lo que determina el art. 39 de dicha Instrucción, á la fecha tendrá ya esa Comisión Ejecutiva reunidos y consignados en un borrador los datos necesarios para llevar á cabo el servicio de que se trata.

Tan pronto como la Junta municipal del Censo haya aprobado definitivamente los trabajos de esa Comisión Ejecutiva, remitirá V. un ejemplar autorizado al señor Gobernador-Presidente de la expresada Junta provincial y ordehará al Secretario que conserve en su poder otro ejemplar igualmente autorizado, según se previene en el art. 41.

Recomiendo á V. con el mayor interés que para llenar las hojas que le remito se tenga muy presente cuanto se previene en los arts. 1 al 30 de la repetida Instrucción, y especialmente en los 1 al 8 y 19 al 30, pues haciéndolo así se tendrá mucho adelantado para evitar, no solo el penoso trabajo de las rectificaciones, sino también las responsabilidades de que tratan los arts. 43 y 44.

Dios guarde á V. muchos años—Castellón 11 de Mayo de 1897.

El Jefe de trabajos estadísticos,

*José Sancho*

Sr. Alcalde de

*Villafamés*

*Francisco Macul*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.º 17.328, de 1970, y en virtud de lo establecido en el artículo 1.º de la Ley N.º 17.329, de 1970, se ha procedido a la realización de un censo de la población y vivienda en Chile, el día 27 de mayo de 1977, en todas las comunas de la República, con excepción de las comunas de Valdivia y de Osorno, que se encuentran en proceso de incorporación a la República. Este censo se realizó en forma simultánea en todas las comunas, a las 00.00 horas del día 27 de mayo de 1977, en todas las viviendas que existían en ese momento en las comunas de Chile, con excepción de las comunas de Valdivia y de Osorno, que se encuentran en proceso de incorporación a la República. Este censo se realizó en forma simultánea en todas las comunas, a las 00.00 horas del día 27 de mayo de 1977, en todas las viviendas que existían en ese momento en las comunas de Chile, con excepción de las comunas de Valdivia y de Osorno, que se encuentran en proceso de incorporación a la República.

El presente censo de la población y vivienda en Chile, el día 27 de mayo de 1977, se realizó en forma simultánea en todas las comunas de Chile, con excepción de las comunas de Valdivia y de Osorno, que se encuentran en proceso de incorporación a la República. Este censo se realizó en forma simultánea en todas las comunas, a las 00.00 horas del día 27 de mayo de 1977, en todas las viviendas que existían en ese momento en las comunas de Chile, con excepción de las comunas de Valdivia y de Osorno, que se encuentran en proceso de incorporación a la República.

El presente censo de la población y vivienda en Chile, el día 27 de mayo de 1977, se realizó en forma simultánea en todas las comunas de Chile, con excepción de las comunas de Valdivia y de Osorno, que se encuentran en proceso de incorporación a la República. Este censo se realizó en forma simultánea en todas las comunas, a las 00.00 horas del día 27 de mayo de 1977, en todas las viviendas que existían en ese momento en las comunas de Chile, con excepción de las comunas de Valdivia y de Osorno, que se encuentran en proceso de incorporación a la República.

El Jefe de trabajos estadísticos

*[Firma]*

*[Firma]*